

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA**

**ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.**

**13 DE MARZO DE 2023**

---

**"La unión de nuestras Fuerzas"**

En Florencia, Caquetá, 13 de marzo de 2023

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 “CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Capítulo 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para el **SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.**, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

### 1. OBJETO:

*SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.*

### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes objeto de suministro del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(19) Alimentos Preparados y conservados	(28) Empanadas y quiches y pasteles	(01) Pasteles de sal frescos	50192801
		(22) Productos de cereales y legumbres	(11) cereales	(01) Grano de Cereal	50221101
		(17) Condimentos y conservantes	(18) salsas y condimentos y productos para untar	(30) Salsas o condimentos o cremas para untar o marinados	50171830

“La unión de nuestras Fuerzas”

		(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.	(18) productos de confitería	(13) Chocolate o sustituto de chocolate, confite	50161813
--	--	---	------------------------------------	--	----------

### 3. CUANTÍA:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de mínima cuantía corresponde a la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000,00) M/CTE.**

### 4. ASPECTOS GENERALES

#### 4.1. NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 031-DIADQ-DIPER-2022** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No.003-ARC-JOLAN-2022** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo **No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.*

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Es así que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú, etc.) de los negocios contractuales antes relacionado y los que llegare a

“La unión de nuestras Fuerzas”



suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos, secos y demás en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las unidades de catering (comedores de tropa), o donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.**, con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2024, con el cual se garantice el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio y todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, es indispensable adelantar un proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución interna No. 0014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Así como la debida autorización para adelantar el proceso acorde al manual de contratación, mediante memorando N° 2024130000038153 del 19 de febrero del 2024.

#### 4.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector al cual pertenece el bien, permitiendo:

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

### 4.3. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Con el fin de realizar el análisis del sector según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”*, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca en la sección C – Industrias Manufactureras, División 10 – Elaboración de Productos Alimenticios, grupo 105 y clase 1051 Elaboración de productos de molinería y en el grupo 108, clase 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.

Las Industrias Manufactureras abarcan la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.

Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera.

La división de Elaboración de Productos Alimenticios comprende el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no están listos para su consumo directo.

Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos, tales como: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios.

El grupo de elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón,

---

“La unión de nuestras Fuerzas”

incluye la molienda de cereales y legumbres para producir harina o sémola, la molienda, limpieza y pulido de arroz y la elaboración de mezclas de harina o masa con esos productos. Se incluye también en este grupo la molienda en húmedo del maíz, legumbres y hortalizas y la elaboración de almidones y productos de almidón.

En el ítem 1051, elaboración de productos de molinería se incluye:

- La molienda de cereales: producción de harina, sémola y gránulos trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales.
- La molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado y precocido; producción de harina de arroz.
- La molienda de legumbres: producción de harina y sémola de leguminosas desecada, de raíces y tubérculos, y de nueces comestibles.
- La elaboración de cereales utilizados generalmente en el desayuno.
- La elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcochos, galletas, panqueques, arepas, etcétera.
- La elaboración de alimentos mediante el tostado, soplado, macerado, perlado, hojaldrado, pulimento o expansión de granos de cereales.

Esta clase excluye:

- La elaboración de harina y sémola de papa. Se incluye en la clase 1020, «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos».
- La molienda en húmedo de maíz. Se incluye en la clase 1052, «Elaboración de almidones y productos derivados del almidón».
- La elaboración de harina y sémola de mostaza. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».

En el ítem 1089, elaboración de otros productos alimenticios n.c.p se incluye:

- El tostado de achicoria.
- La elaboración de sucedáneos del café.
- La mezcla de té y mate.
- La elaboración de extractos y preparados a base de té o mate.
- La elaboración de sopas y caldos en estado sólido, polvo o instantáneas.
- La elaboración de sopas que contienen pasta.
- La elaboración de alimentos para usos especiales: leche maternizada, leche y otros alimentos de transición, alimentos infantiles, alimentos que contienen ingredientes homogeneizados.
- La elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa; harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc.
- La elaboración de vinagre.
- La elaboración de miel artificial y caramelo.
- La elaboración de alimentos preparados perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros.
- La elaboración de infusiones de hierbas (menta, hierbabuena, manzanilla, etc.).

- La elaboración de levadura.
- La elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos. • La elaboración de sucedáneos no lácteos de leche y de quesos.
- La elaboración de productos de huevo.
- La elaboración de sal de mesa, por ejemplo: sal yodada. | 191 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) - DANE, Información para todos.
- La elaboración de concentrados artificiales.
- La elaboración de pasabocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera).
- La preparación y expendio de comidas preparadas, tales como: empanadas, bolis, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etcétera, siempre que estos sean vendidos a un agente comercial o un tercero.

Esta clase excluye:

- El cultivo de especias. Se incluye en la clase 0128 «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».
- La elaboración de inulina. Se incluye en la clase 1052 «Elaboración de almidones y productos derivados del almidón».
- La elaboración de alimentos preparados perecederos de frutas, legumbres y hortalizas (ensaladas, hortalizas peladas, etcétera). Se incluye en la clase 1020 «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos».
- La elaboración de pizza congelada. Se incluye en la clase 1084 «Elaboración de comidas y platos preparados».
- La elaboración de aguardientes, cerveza, vino y bebidas alcohólicas. Se incluye en la división 11 «Elaboración de bebidas».
- La preparación de productos botánicos para uso farmacéutico. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».
- La obtención de miel natural. Se incluye en la clase 0149 «Cría de otros animales n.c.p.».
- La elaboración de dulce de leche o arequipe. Se incluye en la clase 1040 «Elaboración de productos lácteos».

A pesar de las cambiantes tendencias de consumo, los hábitos de desayuno de los colombianos siguen siendo muy tradicionales. De acuerdo con Raddar CKG, en Colombia, entre los meses de enero - agosto del 2022, los colombianos consumieron 3,42 billones de pesos en arepas precocidas, lo que significó un aumento del 12,14% respecto al mismo periodo del año pasado. Esto representó un gasto de 3,42 billones de pesos.

Un terreno bien ganado para este alimento que no solo persiste en el tiempo, sino que ha encontrado nuevas formas para adaptarse a la cultura y la región. O como dicen, "en la variedad está el placer" están a la orden la arepa amarilla o de maíz pela'o de Santander, la arepa blanca servida en Medellín y el eje cafetero o la arepa de huevo en las regiones de la costa colombiana, entre otras.

A nivel general, señalan las cifras de Raddar, en agosto de 2022, las arepas precocidas representaron el 1,65% en la canasta de alimentos y 17,6% en cereales y productos de panadería. Esto quiere decir

---

“La unión de nuestras Fuerzas”

que por cada 100 pesos que gastan los colombianos en alimentos 1,6 pesos se gastan en arepas precocidas y de cada 100 pesos que gastan en cereales y productos de panadería, 17 pesos se destinan a comprar arepas precocidas.

En el mes pasado, Bogotá fue la ciudad que más gastó en arepas, por su tamaño poblacional y las dinámicas de consumo en la capital. En segundo lugar, se encuentra Medellín, donde es bien sabido que arepa paisa es un elemento fundamental en la dieta.

Con respecto a la estructuración del bolsillo de los hogares en alimentos, y lo que destinan para arepas, Bogotá desciende al octavo lugar, mientras que Pereira, Manizales y Medellín encabezan la lista con 3,02%, 2,98% y 2,47% respectivamente. Esto convierte al eje cafetero en la región que más destinó su gasto para arepas.

Por otra parte, Juan Camilo Sánchez Rodríguez, investigador de la firma Raddar CKG, analiza cómo la inflación en los alimentos es algo que ha aquejado el bolsillo de los hogares en Colombia en lo corrido de este año. La arepa precocida no se salva, debido a que agosto 2022 cerró con una inflación anual del 5% en este producto. Este comportamiento deriva del aumento en los costos de las materias primas, el sobre costo del transporte derivado del aumento de los precios de los combustibles y otros factores climáticos que afectaron las cosechas de maíz en el mundo.

Lo cierto es que, la arepa se ha convertido en un símbolo de expresión cultural. En el país se estima que hay más de 75 variedades o formas de preparación, y también ha conquistado paladares alrededor del mundo. Por eso, este 10 de septiembre, a comer arepa.<sup>1</sup>

De igual forma, existen diversas maneras de complementar las comidas o realzar su sabor. Los aderezos y salsas son interesantes opciones que, si bien tienen ese propósito común, existen diferencias entre éstos que te podrían ayudar a decidir por cuál te inclinas dependiendo del alimento o plato que vayas a disfrutar.

Las salsas son un gran complemento para distintas especialidades culinarias, desde las más sencillas hasta las más elaboradas. Suponen el aderezo perfecto para muchas elaboraciones, y la base para otras, aunque desde hace años, por conveniencia y calidad, los consumidores ya no están dispuestos a elaborar determinadas salsas en sus hogares y prefieren comprarlas ya hechas.

Como todos los años, la **salsa de tomate frito** es líder en cuota de mercado con el **31,3%** de las ventas en valor; seguida de la **mayonesa, 21%**; y ya a más distancia la **salsa mexicana, 9,6%**; el **kétchup, 7,6%**; las salsas para cocinar 7,1%; las salsas picantes 2,5%; la salsa barbacoa 2,4% y la mostaza 2,3%.

El sector de las salsas es uno de los mercados más dinámicos en innovación y nuevos lanzamientos, debido a su gran variedad de presentaciones y usos muy diferentes, como aderezos, para cocinar, para

<sup>1</sup> <https://www.revistapym.com.co/articulos/consumidor/54498/la-arepa-infaltable-en-los-hogares-colombianos#:~:text=De%20acuerdo%20con%20Raddar,3%2C42%20billones%20de%20pesos.>



ensaladas o para consumir solas.

Incluso las salsas tradicionales, como el tomate frito, la mayonesa y el ketchup están siendo protagonistas de nuevas versiones y reformulaciones para obtener resultados más acordes con los drivers de salud y productos más naturales y menos calóricos, salsas más ligeras, ecológicas, con menos azúcar, menos grasas, menos sal, sin conservantes etc.<sup>2</sup>

Así las cosas, los sectores donde se ubica el presente proceso de contratación son:

**Sector secundario o sector Industrial.** Actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un **valor agregado**.

**Sector terciario o sector de servicios.** Comprende todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los **servicios** tanto a la población como a los demás sectores de la **producción**, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una **mercancía** en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad **comercial**. Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación.

En la actividad comercial, se involucran varios elementos que hacen posible dicho proceso: el fabricante, el distribuidor y el consumidor. Además, de un estatuto que imponga las reglas del mismo para la protección de todos los involucrados.

#### 4.3.1 Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **ANDI:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.

Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

- **ACOPI:** Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado.
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y

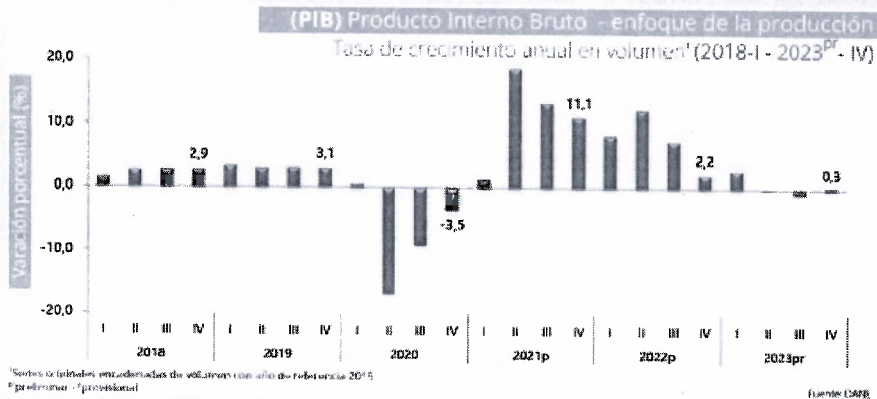
<sup>2</sup> <https://zukan.es/noticia-nuevas-propuestas-salsas-caldos-sopas-innovacion/>

proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio

## 5. ASPECTOS ECONOMICOS

### 5.1 Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

#### 5.1.1 Estadísticas del Bien<sup>3</sup>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023<sup>pr</sup> son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5

<sup>3</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf)

puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

### 5.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector

- ECOORGANICO DE COLOMBIA: compañía colombiana de exportación, comercialización internacional y de producción de materias primas básicas para el sector agroalimentario y para el sector farmacéutico, ofreciendo igualmente consultaría en el campo de la agroindustria.
- ANDI: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.

Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

- ACOPI: Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado.
- FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

### 5.1.3 Principales cifras comerciales<sup>4</sup>

#### Industrias manufactureras

---

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2023.pdf>

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>P</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -IV / 2022 <sup>P</sup> -IV	2023 <sup>Pr</sup> -IV/ 2023 <sup>Pr</sup> -III
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>-3,5</b>	<b>-4,8</b>	<b>-0,4</b>

Fuente: DANE, CT

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>P</sup> provisional

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

<sup>3</sup>Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

<sup>4</sup>Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

<sup>5</sup>Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

<sup>6</sup>Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros;

---

“La unión de nuestras Fuerzas”

fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%.

#### 5.1.4 Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>P</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -IV / 2022 <sup>P</sup> -IV	2023 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>Pr</sup> -III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-2,8</b>	<b>-2,3</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE,CT

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>P</sup> provisional

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

### 5.1.5 Índice de Precios al Consumidor<sup>5</sup>

En febrero de 2024 la variación anual del IPC fue 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Febrero 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Febrero 2023 - 2024**

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE, IPC.

<sup>5</sup><https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-Feb2024.pdf>

### 5.1.4.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 7,74% en comparación con febrero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,97%), Educación (11,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,38%), Restaurantes y hoteles (11,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,77%) y por último, Salud (8,21%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,74%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (7,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,49%), Prendas de vestir y calzado (4,88%), Recreación y cultura (4,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,89%) y por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Febrero 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	14,89	1,81	11,97
Educación	4,41	10,06	0,41	11,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,74	0,17	11,38
Restaurantes y hoteles	9,43	18,77	1,89	11,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,22	2,30	9,77
Salud	1,71	10,38	0,18	8,21
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>13,28</b>	<b>13,28</b>	<b>7,74</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	14,61	0,77	7,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,88	0,09	5,49
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,03	0,24	4,88
Recreación y cultura	3,79	9,72	0,34	4,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	24,14	4,40	1,89
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,21

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 5.1.4.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (43,86%), arriendo imputado (8,07%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,54%), arriendo efectivo (8,28%), electricidad (21,36%), transporte urbano (incluye tren y metro) (6,23%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (13,06%), suministro de agua (10,53%), educación preescolar y básica primaria (12,15%) y frutas frescas (12,56%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en:



plátanos (-33,40%), cebolla (-32,37%), papas (-19,62%), aceites comestibles (-11,92%) y legumbres secas (-13,64%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**  
**Por principales subclases**  
**Febrero 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	43.86	1.14
Arriendo imputado	8.07	1.00
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	10.54	0.75
Arriendo efectivo	8.28	0.75
Electricidad	21.36	0.72
Transporte urbano (incluye tren y metro)	6.23	0.29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	13.06	0.28
Suministro de agua	10.53	0.20
Educación preescolar y básica primaria	12.15	0.18
Frutas frescas	12.56	0.14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 6. ASPECTO TÉCNICO

### 6.1 Características técnicas del suministro

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar (AREPAS Y ADEREZOS) se encuentran detalladas en el **ANEXO** del presente estudio previo.

## 7. ASPECTOS REGULATORIOS

### 7.1 Regulación aplicable al proceso de contratación

- **NTC 5372** La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las arepas de maíz refrigeradas y la masa utilizada en su preparación, para asegurar la inocuidad y calidad del producto. Contempla arepas blancas o amarillas listas, asadas, que pueden contener mantequilla, margarina o ambas, queso y otros ingredientes.
- **NTC 921** Esta norma establece los requisitos y los ensayos que debe cumplir la salsa de tomate, Catsup o Ketchup.
- **NTC 5856** Esta norma establece los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que debe cumplir el bocadillo de guayaba.

“La unión de nuestras Fuerzas”

- **Resolución 2674 de 2013, modificada por Resolución 3168 de 2015** *Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- **Resolución No. 5109 de 2005, emitida por el Ministerio de Protección Social** *Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.*
- **Resolución 15790 de 1984**, respecto a las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los derivados del tomate, modificada por la Resolución 1407 de 2022, por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
- **Ley 9ª. de 1979** *Por la cual se Dictan Medidas Sanitarias.*
- **Decreto 2078 de 2012** *Por el cual se establece la estructura de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y se determinan sus funciones.*
- **Decreto 3075 de 1997** *Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979*
- **Circular 046 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano.
- **Circular 031 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio del cual emiten directrices para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano.
- **Decreto 1282 de 2016** *Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones.*

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el proyecto de pliego, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica.

## 7.2 Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dada la existencia de regulaciones de carácter técnico de origen nacional, que reglamentan la fabricación y/o distribución de alimentos, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en los bienes que forman parte de sus ofrecimientos. Las cuales, en su mayoría fueron mencionadas en el aparte de los aspectos regulatorios aplicables al proceso.

## 7.3 Otros aspectos

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

## 8. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 8.1 QUIEN VENDE

#### 8.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio por mayor de productos alimenticios.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado y contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA)

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 58.500.000

La Entidad calcula el presupuesto oficial del proceso con base en los consumos promedios de las unidades de negocio con relación a este suministro, es así que para la proyección del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024 se tomó el consumo de la vigencia anterior en las unidades de catering, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1:** consumo contrato aderezos, bocadillos veleños, maíz peto y arepas.

MES	VALOR CONSUMO
OCTUBRE	\$ 4.941.050,00
NOVIEMBRE	\$ 9.543.900,00
DICIEMBRE	\$ 18.802.819,00
ENERO 2024	\$ 704.400,00
FEBRERO 2024	\$ 17.669.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51.661.769</b>
<b>PROMEDIO CONSUMO</b>	<b>10.332.353</b>

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta que el consumo promedio es poco variable en las unidades de Catering, se estima que con un contrato de mínima cuantía se estarían abastecidos los

comedores en la vigencia 2024. Se estima que dicha contratación tenga una duración de 5 meses aproximadamente.

**NOTA 1:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

**NOTA 2:** Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

**NOTA 3:** La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

**NOTA 4:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

**NOTA 5:** Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**NOTA 6:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 7:** No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

## 9.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, teniendo en cuenta la siguiente variable y/o mecanismo:

- a. **Consumo del bien:** conforme a este, la intención de garantizar de forma ininterrumpida el suministro, durante el término de vigencia del contrato; de modo que, a partir del mismo se fijó el valor total estimado del contrato a celebrar.
- b. **Análisis de consumos y precios históricos:**

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los

mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por lo anterior se procedió a identificar que las condiciones de los bienes a contratar fueron los mismos y se verifico que en la vigencia anterior no hubo fenómenos económicos que pudieran dar variaciones importantes en los precios de los servicios a contratar.

Teniendo en cuenta que, para el proceso de suministro de ADEREZOS se necesitan ítems similares a los del contrato a referenciar, por tal razón se toma como referencia el contrato 006-032-2023 con objeto SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA..

Igualmente se verifico a través de la página web del DANE; las variaciones del Índice de precio al consumidor IPC entre una vigencia y otra; encontrándose que en diciembre de 2023, la variación anual del IPC fue 9.28%, es decir, 3.84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13.12%.

Se procedió a aplicar la siguiente formula:

$$\text{Precio actualizado} = \text{Precio de contrato} \times \left[ \frac{\text{IPC Actual}}{\text{IPC Inicial}} \right]$$

IPC actual: Índices serie de empalme fecha de elaboración del estudio de mercado  
IPC Inicial: Índices serie de empalme fecha del contrato del precio histórico

**ESPACIO EN BLANCO**

### Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

#### Índices - Serie de empalme 2003 - 2024

Base Diciembre de 2018 = 100,00					
Mes	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de

Actualizado el 07 de marzo de 2024

IPC actual: Índices serie de empalme fecha de elaboración del estudio de mercado: **140.49**  
 IPC Inicial: Índices serie de empalme fecha del contrato del precio histórico **136.45**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 2023	IPC 02/2024	IPC 10/2023	VALOR ACTUAL	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL X 40 GRAMOS	Unidad	\$300	\$140	\$136	\$309	\$58.500.000
2	AREPA CON QUESO X 100 GRAMOS	Unidad	\$1.700	\$140	\$136	\$1.750	\$58.500.000
3	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA) BOLSA DE 1000 GRAMOS	Kilo	\$3.200	\$140	\$136	\$3.295	\$58.500.000
4	MIEL EN SOBRE 8 GRAMOS	Unidad	\$300	\$140	\$136	\$309	\$58.500.000
5	SALSA DE TOMATE DE 8 A 10 GRAMOS	Unidad	\$283	\$140	\$136	\$291	\$58.500.000
6	BOCADILLO (DE GUAYABA- VELEÑO) X 30 GRAMOS	Unidad	\$600	\$140	\$136	\$618	\$58.500.000
<b>TOTALES</b>						<b>\$6.572</b>	

“La unión de nuestras Fuerzas”

## PRECIOS DE REFERENCIA

**NOTA 1:** Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

**NOTA 3:** No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

## 10. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

### 10.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
Contratación Mínima Cuantía No. 006-055-2021	Contrato de Suministro No. 006-047-2021	Se ejecutó a satisfacción
Selección de Mínima Cuantía No. 006-016-2022	Contrato de suministro No. 006-009-2022	Se ejecutó a satisfacción
Selección de Mínima Cuantía No. 006-046-2023	Contrato de suministro No. 006-032-2023	Se está ejecutando satisfactoriamente

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento			¿Afecta La Ejecución Del Proceso?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	SI	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso

“La unión de nuestras Fuerzas”

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	4	5	9	Extremo	Contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional	3	3	6	Alto	Si	Alim - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
4	Específico	Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	3	4	6	ALTO	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	3	5	ALTO	Si	Contratista	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	En la adjudicación	Informe De Supervisión	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica , intoxicación de los consumidores	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados, con acompañamiento de la Ingeniera de la alimentos	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.	Por parte del contratista cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Cada que efectúe el suministro
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en los comedores	4	3	7	Alto	Contratista – ALFM	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 24 horas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – Supervisor	A partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	En la adjudicación	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Cada vez que se solicite el suministro





## 12. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación es de **mínima cuantía**, y según el estudio del sector económico de manufactura de productos de molinería y otro productos alimenticios n.c.p se determina que **existe a nivel regional y nacional, un mercado amplio y confiable** para la escogencia de la mejor propuesta.

**Ing. Ali. LEIDY DELGADO RAMIREZ**  
P.D. Abastecimientos, Bns. y Serv.  
Comité Técnico Estructurador

**Cont. Púb. ORFA MORALES MONTILLA**  
Tasd Grupo Financiera  
Comité Financiero Estructurador

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>LA FUERZA DE LA DEFENSA</small>	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS</b> <b>PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			

Dependencia: CTR –CT-14021  
Fecha elaboración: 20 de marzo de 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

**Contrato interadministrativo No. 039-DIADQ-DIPER-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.** cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*



**Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

**Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.*

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares y de Policía, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Es así que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú, etc.) de los negocios contractuales antes relacionado y los que llegare a suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos, secos y demás en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las unidades de catering (comedores de tropa), o donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>2</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel nacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA**, con cargo a la asignación presupuestal, con el cual se garantice el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio y todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, es indispensable adelantar un proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.2. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución interna No. 0014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Así como la debida autorización para adelantar el proceso acorde al manual de contratación, mediante memorando N° 2024130000038153 del 19 de febrero del 2024.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



### 2.1 OBJETO:

**“SUMINISTRO DE ADEREZOS; BOCADILLOS VELEÑOS; MAIZ PETO Y AREPAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA”.**

### 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(19) Alimentos Preparados y conservados	(28) Empanadas y quiches y pasteles	(01) Pasteles de sal frescos	50192801
		(22) Productos de cereales y legumbres	(11) cereales	(01) Grano de Cereal	50221101
		(17) Condimentos y conservantes	(18) salsas y condimentos y productos para untar	(30) Salsas o condimentos o cremas para untar o marinados	50171830
		(16) Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería.	(18) productos de confitería	(13) Chocolate o sustituto de chocolate, confite	50161813

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La Armada de las Fuerzas Armadas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>					
		VERSIÓN No. <b>01</b>			Página <b>3</b> de <b>19</b>		
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>		
							 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes y futuro contratista deben dar plena observancia y cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas contenidas en el proceso. Así como las siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1 (UNIDAD)	<b>AREPA DE MAÍZ BLANCO SIN SAL X 40 gramos</b> El producto debe presentar las siguientes características: debe poseer una textura suave al paladar, olor y sabor característico, libre de cualquier material extraño o contaminante de cualquier naturaleza. El producto no podrá presentar exceso de grasa ni en su superficie o en su interior. Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.	Producto que se caracteriza por ser una masa elaborada a partir de maíz blanco y margarina que posteriormente es sometido a un proceso de asado sobre parrilla.
2	1 (UNIDAD)	<b>AREPA CON QUESO X 100 gramos</b> El producto debe presentar las siguientes características: poseer una textura suave al paladar, olor y sabor característico, libre de material extraño o contaminante de cualquier naturaleza. El producto no podrá presentar indicios de sobrecocción o quemado. El producto debe entregarse en cavas de icopor a una temperatura mínima de 75°C garantizando su conservación y protección frente a la contaminación cruzada.	El producto es una masa de maíz blanco enriquecido con la adición de leche, mantequilla, sal y azúcar, relleno con queso doble crema y sometido a un proceso de cocción (asado).
3	1 (KILO)	<b>MAÍZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA) BOLSA DE 1000 gramos</b> El grano de maíz no debe contener contaminantes de tipo físico, químico y microbiológico que afecten la salud y debe de estar exento de sabores y olores extraños.	Conjunto de granos procedentes de cualquier variedad o híbrido, de la gramínea Zea Mays.
4	1 (UNIDAD)	<b>MIEL EN SOBRE 8 gramos</b> El jarabe de glucosa debe estar exento de materias objetables o extrañas, debe cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la normatividad vigente.	Solución acuosa, viscosa, ligeramente dulce, de incolora o translúcida ligeramente amarilla, miscible al calentar en todas las proporciones con agua, concentrada y clarificada de sacáridos, obtenida por la hidrólisis parcial de almidón alimenticio y/o inulina, a través de ácidos y/o enzimas grado alimenticio.
5	1 (UNIDAD)	<b>SALSA DE TOMATE DE 8 A 10 gramos</b> Su color debe ser Rojo característico y completamente homogéneo. Su olor y sabor deben ser propios y libres de olores y sabores extraños, debido a su preparación con ingredientes de buena calidad, además de estar libre de sabor sobrecosido. Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/a sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.	Producto preparado con la pulpa de tomates (Lycopersicon esculentum) sanos y maduros, adicionado de sal, azúcar, edulcorantes permitidos, vinagre cebollas, ajos y aditivos permitidos. Debe cumplir con los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos, y otras características de los productos descritas en la ficha técnica.
6	1 (UNIDAD)	<b>BOCADILLO (DE GUAYABA – VELEÑO) X 30 gramos</b> El bocadillo será elaborado con mínimo 60% de pulpa o fruta y debe presentar las siguientes características sensoriales:	Pasta sólida obtenida mediante la cocción de una mezcla de pulpa de guayaba madura y sana, con adición de edulcorantes naturales

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b></p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>		<p>Página <b>4</b> de <b>19</b></p>	
		<p>FECHA:</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color uniforme; olor y sabor propio de la fruta procesada, libre de sabores y olores extraños y de consistencia firme.</li> <li>• El producto debe estar totalmente libre de materias extrañas y sin señales de resequedad o revenimiento.</li> <li>• Como aditivos solo se permite el uso de pectinas.</li> <li>• No deben adicionarse aditivos no autorizados en la normatividad correspondiente con el fin de mejorar las condiciones del producto. El producto no puede presentar ningún indicio de alteraciones y/o contaminación que afecten el consumo del producto generen algún riesgo.</li> <li>• No se permite la presencia de ningún tipo de almidón.</li> </ul>	<p>o artificiales. El bocadillo debe tener una consistencia que permita cortar después de frío sin perder su forma y textura.</p>
--	--	---	---

**NOTA:** Los bienes a suministrar, deben cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones contenidas en las fichas técnicas adoptadas por la Entidad, anexas al presente informe técnico.

Aunado al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el concepto anterior y la correspondiente ficha técnica, adoptada por la Entidad para el suministro de los bienes, el oferente y futuro contratista debe cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

**A. Canal de Comunicación para solicitud de entrega:**

El futuro contratista en el acta de coordinación para el inicio del contrato que resulte del proceso de selección, informará al respectivo supervisor del contrato el canal de comunicación con el cual dispone para la solicitud de entrega del producto, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.



**B. Transporte Especial:**

Para los suministros a efectuarse en el *COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6*, los productos deberán transportarse y entregarse para su traslado en CAVAS DE POLIETILENO EXPANDIDO (ICOPOR) LIMPIAS, DESINFECTADAS, EN BUEN ESTADO Y CON PILAS REFRIGERANTES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO para los productos que apliquen (arepas), y para los que no, en canastilla plásticas, debidamente acomodados, de modo que, se garantice la presentación de los productos y la inocuidad de los mismos.

Éstas deben ir debidamente numeradas y contadas, indicar en un lugar claro y visible que las mismas van dirigidas para el rancho de tropa (unidad de catering CACOM 6), y contarse al momento de la entrega con la claridad del peso de las mismas.

**C. Establecimiento de Comercio**

El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE acreditar un establecimiento de comercio mediante el Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, en donde ejecutarán las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección (*Suministro de aderezos, bocadillos veleños; maíz peto y arepas*). Con el fin de garantizar el suministro ininterrumpido de los productos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y dado los riesgos ya tipificados por la Entidad como bloqueos de vías, derrumbes, paros, entre otros, el establecimiento de comercio debe contar con un domicilio en Florencia –Caquetá. **Este requisito se realiza teniendo en cuenta que el 70% de las unidades de catering que administra la regional, se encuentran ubicadas y/o se abastecen en el municipio de Florencia Caquetá.**

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>						
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			VERSIÓN No. 01		Página 5 de 19	
		FECHA:	20	12	2023			
								

**Nota 1:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) uno de los integrantes debe acreditar este requisito. Y ambos deberán acreditar un establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar

**Nota 2:** La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación del requisito para confirmar y corroborar dicha información.

**D. Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas.**

El proponente **DEBE** anexar a su propuesta, la respectiva acta de inspección sanitaria LEGIBLE emitida por la autoridad sanitaria competente (Dirección territorial de salud o INVIMA), del establecimiento de comercio, la cual deberá allegarse con **concepto favorable o Con Requerimiento** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor), es decir, que acredite que el establecimiento del productor y/o fabricante, o comercializador cumple con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente que rige la materia, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

**NOTA 1:** Debe anexarse al cumplimiento de este requisito CERTIFICACION (Formulario No.7), en la cual se manifieste de manera expresa **la calidad en la que se actúa**, es decir, productor y/o fabricante, o Comercializador.

**NOTA 2:** Los datos consignados en el respectivo concepto **DEBEN** ser coherentes con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil aportado para el cumplimiento del establecimiento de comercio según aplique, so pena de rechazo de la acreditación del cumplimiento del presente requisito. El comité evaluador está en la potestad de confirmar y corroborar dicha información.

**Nota 3:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.



**NOTA 4:** El Concepto Sanitario y/o Acta de inspección Sanitaria **DEBE** allegarse en el formato establecido para tal fin por parte la autoridad sanitaria competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Resolución No. 2674 de 2013 y Resolución 1229 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**E. Acta de Inspección Sanitaria de Vehículos y/o medios de transporte:**

El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar a su propuesta, el acta de inspección sanitaria legible de mínimo **02 VEHÍCULO de transporte de alimentos**, expedido por la autoridad sanitaria competente en la cual consten las condiciones sanitarias del mismo con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTO **apta para el transporte de alimentos**, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

**Adicional a ello debe anexar** junto con este requisito:

1. Copia Soat (el cual debe estar vigente).
2. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 6 de 19</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	

trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

- Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).

A su vez debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

**Nota: Se debe allegar Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad), mediante el cual se acredite la tenencia del vehículo o en su defecto vínculo civil o contractual que pruebe la tenencia de los vehículos a título del oferente.**

**Nota 2:** La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación del requisito para confirmar y corroborar dicha información.

#### **F. Cumplimiento de Normatividad Con Relación Al SG-SST**

**El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:**

- Certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE, en la que conste que la aplicación de la autoevaluación haya sido en el mes de diciembre del año 2023.

**Nota 1:** Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase de implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

**“Desde enero del año 2020 en adelante,** todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.



**Del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:**

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

**Nota 2:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

#### **G. Educación y Capacitación de Los Manipuladores De Alimentos**

De conformidad con la resolución 2674 de 2013, en su **ARTÍCULO 12.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN** establece que: **“...Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>7</b> de <b>19</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>					

tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad...

En tal sentido, el oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificado de higiene y manipulación de alimentos y/o listados de asistencias a capacitaciones, con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de dos operarios involucrados en el área de proceso de producción y/o distribución. Dichas certificaciones podrán ser efectuadas por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias.
- Plan de capacitación continuo-permanente y/o cronograma de capacitación para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 13. Plan de capacitación de la resolución 2674 de 2013.**

**H. Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del Personal Manipulador de Alimentos y persona encargada del descargue y/o Conductor:**

Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el oferente presente certificación médica no mayor a doce meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso de producción y/o distribución (02 Personas encargadas del descargue y/o conductores), en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y el buen estado de salud.



**NOTA:** La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento o etapa del proceso de selección, visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.

**I. Plan Estratégico De Seguridad Vial**

El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar en su propuesta el plan Estratégico de Seguridad Vial acreditando el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad Vial, según la Ley 1503 de 2011 artículo 12, modificado por el artículo 110 de la ley 2109 de 2019 y Resolución 20223040040595 de 2022 que deroga la Resolución 1565 de 2014, y Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente y en cumplimiento del decreto 2851 del 2013, Artículo 11. **Registro, Adopción y Cumplimiento**, El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar en su propuesta certificación suscrita por el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, en donde se avale el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.



PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 8 de 19	
		FECHA:	20	12	2023	
						

**Nota 1:** El plan Estratégico de Seguridad Vial deberá acreditar el cumplimiento del Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV, en la estructura metodológica de 24 pasos indicada en el anexo de la resolución 20223040040595 de 2022.

**Nota 02:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito, salvo si la naturaleza y particularidad de la organización de unos de los integrantes no le exija su aplicación conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

#### **J. Plan de Saneamiento:**

El oferente deberá certificar la implementación y capacitaciones de cada uno de los programas del plan de saneamiento básico los cuales son el programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de residuos sólidos y programa anual de control de plagas y manejo de roedores en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013.

#### **K. Seguridad de la información**

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar al cumplimiento de este requisito **EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA** (Formulario No.6), debidamente diligenciado y firmado.

#### **2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.**



El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección contenido en el PAA corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)** Incluido IVA, en caso que aplique.

**NOTA:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.

#### **2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4024 del 14 de marzo de 2024, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 58.500.000

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN No. 01		Página 9 de 19		
					FECHA:	20	12	2023	
									

## 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será **hasta el 31 de Agosto de 2024** el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

## 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará mediante entrega del bien de conformidad con la ubicación de las unidades de negocio; previa solicitud efectuada por parte del supervisor (a) del contrato.

### Departamento del Caquetá



ÍTEM	BATALLÓN O UNIDAD	CATERING	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO12 "GENERAL FERNANDO SERRANO"	BASPC 12	Calle 16 No. 16-00 centro Florencia.	Florencia Caquetá
2	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA"	BIMEJ 12	Venecia-Caquetá	Venecia-Caquetá
3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO	BASCN	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
4	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 2	BASCN 2	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
5	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 12 "RINCON QUIÑÓNEZ"	GMRIN 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
6	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 12	BITER 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste	Larandia - Caquetá
7	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 36 CAZADORES	BICAZ 36	Kilómetro 9 VIA LA SIBERIA San Vicente del Caguan - Caquetá	San Vicente del Caguan- Caquetá
8	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6	CACOM 6	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Tres esquinas - Caquetá

**NOTA 1:** La recepción de los bienes objeto del contrato, en el sitio relacionado en el ítem 8 de la anterior tabla, estará supeditada a la efectiva disponibilidad de vuelo por parte de la Fuerza Aérea, para el traslado de los mismos a la base de Tres Esquinas, de modo que, en la eventualidad de que se efectúe la solicitud del suministro y por condiciones ajenas a la Entidad no exista salida de vuelo para el traslado de los alimentos, el contratista debe recepcionar nuevamente los bienes objeto de suministro y almacenarlos, toda vez que, la entidad no cuenta con dicha capacidad; y efectuar entrega de los mismos una vez sean solicitados.

### Departamento del Putumayo

ÍTEM	BATALLÓN O UNIDAD	CATERING	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ-	BIROR 25	Vereda el Porvenir en Villa Garzón.	Villa garzón-putumayo
2	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO	BALOC 27	Kilómetro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana.	Santana-putumayo

**NOTA 2:** El futuro contratista debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de entrega, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento de los suministros por no observarse las horas establecidas para tal fin.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>10 de 19</b>			
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>		

**NOTA 3:** La Regional podrá contemplar lugares de entrega adicionales mediante la celebración de actas modificatorias suscritas por las partes.

## 2.8 FORMA DE PAGO:



La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los ***treinta (30) días hábiles*** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### A cargo del contratista:

- a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

### A cargo del supervisor del contrato:

- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 11 de 19	
		FECHA:	20	12	2023	
						

- b. Cuadro control de pagos firmado.
- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- d. Alta de almacén.

**Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:**

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando trámite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a treinta (30) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.



**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

**2.9 TIPO DE CONTRATO:**

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMISTRO**.

**2.10 ORDENADOR DEL GASTO:**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones; y demás que la modifique, adicione o actualice y la resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es el Mayor JAVIER ORLANDO AVILA BOHORQUEZ, quien funge como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.



PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01		Página 12 de 19
		FECHA:	20	12		2023

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se registrará por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021 y demás concordantes.

**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-21</p>				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 13 de 19</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	<p>2023</p>	

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.



La modalidad de mínima cuantía, corresponde aquella contratación cuyo valor excede el 10% de la menor cuantía; fijada para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2024 en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.500.000).**

En consecuencia y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 4.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección contemplado en el PAA corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)** incluido IVA gastos, contribuciones y demás deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 14 de 19</b>		
					<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	
									

#### 4.2. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

#### 4.3. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta lo descrito en el análisis económico del sector, y de acuerdo al presupuesto oficial asignado a la regional, para el respectivo proceso de contratación, como esta detallado en el indicado análisis en la respectiva matriz de cotizaciones en la cual se encuentra detallado el valor ponderado del bien a contratar.

### Ver matriz de precios ponderados del análisis del sector.

**NOTA 1:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

**NOTA 2:** Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**



**NOTA 3:** La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

**NOTA 4:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

**NOTA 5:** Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**NOTA 6:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 7:** No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-21						
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN No. 01		Página 15 de 19				
			FECHA:	20	12	2023			

**5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	PPC			
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA		<b>X</b>	MENOR PRECIO		<b>X</b>

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio.

**6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

CÓDIGO: CT-FO-21  
 VERSIÓN No. 01  
 Página 16 de 19  
 FECHA: 20 12 2023





**ANÁLISIS DE RIESGO**

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Matriz de Riesgos**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/C Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Responsable Por Implementar El Tratamiento?	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	4	5	9	Extremo	Contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional	3	3	6	Alto	Si	Alm - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
4	Específico	Externo	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	3	4	6	ALTO	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	3	5	ALTO	Si	Contratista	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	En la adjudicación	Informe De Supervisión	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios	Con la terminación del contrato.	Por parte del contratista cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que	Cada que efectúe el suministro



PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TITULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>18 de 19</b>
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>		<b>2023</b>


		seis (6) meses más.
Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: Cinco (5%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia por el termino del contrato y tres (3) años más

**8- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**9- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

El objeto del presente estudio y documentos previos del proceso, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

  
**Adm. Emp. CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES**  
 P.D. Grupo Abastecimientos Bienes y Servicios  
 Jefe área de la necesidad



  
**Abg. PAOLA ANDREA ROSAS TORRES**  
 P.D. Grupo Gestión de la Contratación  
 Jurídico Estructurador

  
**Ing. Alim. LEIDY DELGADO RAMIREZ**  
 P.D. Grupo Abastecimientos Bienes y Servicios  
 Técnico estructurador

  
**Cont. Púb. ORFA MORALES MONTILLA**  
 Tsd del Grupo Financiero  
 Financiero – Económico Estructurador

Elaboró:  
 Abg. Paola Andrea Rosas Torres  
 P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y aprobó:  
 Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera  
 P.D. Coordinador Gestión de la Contratación

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Armada, el Ejército y la Fuerza Armada</small></p>	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 19 de 19	
		FECHA:	20	12	2023	
				 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>		

**Anexo**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**

Las contenidas en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** del informe técnico para contratación del área de la necesidad e invitación pública en el formulario No.2.